RESOLUCIÓN Nº 1506
(24 de diciembre de 2024)

Por la cual se ordena la apertura del Proceso Contractual de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SMC-011-2024

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE DUITAMA

En uso de sus facultades legales en atención a las que le confiere El Estatuto General de Contratación de la Administración, Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto1082 de 2015, para contratar entre otras y el Manual de Contratación y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 24, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, enuncia: *"Los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa e igualmente lo serán los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso de escogencia"*.

Que el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, establece que los estudios y documentos previos señalaran la modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

Que La Sección 1 Sub sección 2 artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, dispone expresamente los casos en los que procede la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía.

Que el Municipio de Duitama a través de fondos educativos busca prestar el servicio de transporte especial con el propósito de garantizar la asistencia de la población estudiantil que vive en zonas rurales y urbanas distantes a las Instituciones Educativas que reciben clase, en la que deben recorrer grandes distancias, en condiciones adversas para asistir a las Instituciones Educativas, son circunstancias que limitan el acceso a la educación y la permanencia en el sistema.

Que la Secretaria de Educación Municipal de Duitama, dentro del proceso de retorno a las aulas escolares de acuerdo con el Calendario Escolar correspondiente al año lectivo 2025, debe garantizar desde el primer día el servicio de transporte escolar, como estrategia de permanencia, a los estudiantes, que por vulnerabilidad o discapacidad, requieren desplazarse desde su residencia hasta la institución educativa, el cual cuenta con más de dos kilómetros, siendo necesario el transporte escolar.

Que Municipio es garante de la prestación del servicio educativa se requiere el servicio de transporte como quiere que constituya un factor fundamental para la población estudiantil caracterizada en el año inmediatamente y que se constituya en un derecho fundamental el acceso a la educación de toda la población en edad escolar.

Que el servicio requerido, es catalogado por el Ministerio de Transporte, mediante Decreto 1079 de 2025 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte" y el Decreto 431 de 14 de marzo de 2017, como servicio público de transporte Terrestre Automotor Especial, y debe ser prestado por empresas legalmente constituidas para tal fin, proveedoras de las habilitación requerida.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario adelantar el proceso contractual correspondiente para realice Servicio de Transporte Escolar para las Instituciones Educativas

Oficinales del Municipio de Duitama, y contribuir a eliminar las barreras que impidan la permeancia en las Instituciones Educativas.

Que en consecuencia, el municipio de Duitama a través de Secretaria de Educación, requiere el Servicio de Transporte Escolar para las Instituciones Educativas Oficinales del Municipio de Duitama. Con este, el Municipio de Duitama busca contribuir al cumplimiento de los Objetivos, del plan de desarrollo municipal (**PRIMERO DUITAMA 2024-2027).**

Que se encuentra vigente el Acuerdo Marco No. CCE-144-2023 con el objeto de "Acuerdo Marco Transporte Terrestre de Pasajeros II", se adelantó el evento RFI No. 182723 para obtener respuesta por parte de los oferentes, sin embargo no se incluyeron la totalidad de los vehículos requeridos como servicio individual de 4 pasajeros que puedan transportar a niños con discapacidad, ya que no se encontraban en el catalogo de ofertas del acuerdo marco de Precios, se oferto con microbús de 10 pasajeros, incrementando el valor; se obtuvo la respuesta de doce oferentes, los cuales 10 no se manifestaron en el precio dejando el formato en blanco, y dos si ofertaron, la Secretaria de Educación indica que: *"los valores allí señalados no son claros para determinar los costos por cuanto se diligenció el valor de los peajes por trayecto los cuales para el caso del municipio de Duitama son inexistentes (...) Luego de revisar los costos arrojados en el simulador de la tienda virtual y el estudio de mercado de los estudios previos se determina realizar el proceso por selección abreviada"*

Que por las razones expuestas el municipio de Duitama de acuerdo con la necesidad plasmada viene adelantando el proceso contractual de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SMC-011-2024, que tiene por objeto: "**SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICINALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA".**

Que se prestaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales se dieron respuesta y a la fecha el Municipio ha emitido el correspondiente pliego de condiciones definitivo.

Que es necesario continuar el proceso contractual de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SMC-011- 2024, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

Que a la fecha no se presentaron solicitudes para limitar el proceso contractual a MYPIMES.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SMC-011-2024, para: "**SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICINALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA"**. Según las necesidades que por este concepto se generen, identificadas y consignadas en los estudios previos, y el pliego de condiciones, el cual se desarrollará de conformidad con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	MEDIO
AVISO DE CONVOCATORIA	17 DE DICIEMBRE DE 2024	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	17 DE DICIEMBRE DE 2024	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES(DENTRO DE LOS 5	17 AL 23 DE DICIEMBRE DE 2024	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii

DIAS ESTABLECIDOS PARA LA PUBLICACIÓN)		
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	24 DE DICIEMBRE DE 2024	**SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii**
RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.	24 DE DICIEMBRE DE 2024	**SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii**
MANIFESTACIÓN DE INTERES DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONFORMACIÓN DEL LISTADO DE OFERENTES (3 DÍAS SIGUIENTES AL ACTO DE APERTURA)	26, 27 y 28 DE DICIEMBRE DE 2024	**SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii**
REALIZACION DE SORTEO	**NO HAY SORTEO**	**SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii**
RECEPCION DE OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	28 DE DICIEMBRE DE 2024 HASTA LAS 6:00 pm	**SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii**
RESPUESTA OBSERVACIONES PLIEGO DEFINITIVO	30 DE DICIEMBRE DE 2024	**SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii**
PLAZO MAXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	30 DE DICIEMBRE DE 2024	**SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii** Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, serán publicadas en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. En ningún caso EL MUNICIPIO, generará adendas el mismo día en que tiene previsto el cierre del proceso, ni siquiera para la adición del término previsto para ello.
FECHA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS.	**3 DE ENERO DE 2025 10:00 A.M.**	**SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii**
PERIODO DE EVALUACIÓN	7 DE ENERO DE 2025	**SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii**
PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACION	8 DE ENERO DE 2025	**SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii**
TRASLADO DE LA EVALUACION Y OBSERVACIONES A LA MISMA	9,10, 13 DE ENERO DE 2025	**SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii**
RESPUESTA OBSERVACIONES A LA EVALUACION	14 DE ENERO DE 2025	**SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii**
ADJUDICACIÓN	15 DE ENERO DE 2025	**SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii**
SUSCRIPCION DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS TRES DIAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	OFICINA DE CONTRATACION, UBICADA EN LA OFICINA 306 DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO ALCALDIA DE DUITAMA

ARTICULO SEGUNDO: El proceso contractual de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SMC-011- 2024 que se refiere el artículo anterior se regirá por las normas y principios contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación del Pliego Definitivo y toda la información relativa a la presente convocatoria en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública a través de la página http://www.colombiacompra.gov.co, en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Convocar por este acto a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de concurso de méritos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO QUINTO: El presupuesto para esta contratación es de: El valor estimado del contrato es la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS

SESENTA Y OCHO PESOS ($559.519.268,00) amparado en el Acuerdo Municipal N° 021 de 11 de diciembre de 2024, del proyecto de Transporte escolar, fuente de recursos Recursos Propios.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

JOSÉ LUIS BOHORQUEZ LÓPEZ
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Jenny Suárez PU Contratación (e)

Revisó: Elided Ofelia Niño Paipa – Secretaria General

Duitama, 24 de diciembre del 2024

Señores
OFICINA DE CONTRATACION
YENNY MARGOTH SUAREZ
Profesional Oficina de Contratación
Municipio de Duitama

Cordial saludo

Luego de recibas las respuestas por parte de los proponentes a través del documento RFI del evento de cotización 182723 de proceso de transporte escolar, las cuales fueron cargado en la plataforma de la tienda virtual, se procede a hacer análisis de las mismas y se evidencia inicialmente que solo dos(2) de las doce(12) recibidas incluyen valores que no son claros para determinar los costos, por cuanto se diligenció el valor de los peajes por trayecto y para el caso del Municipio de Duitama no son necesarios por la inexistencia de peajes en los recorridos trazados.

Luego de al análisis descrito anteriormente y tomando como referencia los costos arrojados en el simulador de la tienda virtual y el estudio de mercado en los estudios previos se determina realizar el proceso por selección abreviada, es importante tener en cuenta que el actual acuerdo marco vigente no ofrece la posibilidad de cubrir todas las necesidades del sector, por cuanto no cuenta con disponibilidad de vehículos de capacidad inferior a 10 pasajeros requerida para la atención a estudiantes con discapacidad.

Teniendo en cuenta lo anterior es necesario apartarnos del acuerdo marco en aras de garantizar la permanencia de los estudiantes con discapacidad del municipio como se señala en los estudios previos

MARINELLA CAMARGO BUITRAGO
Secretaria de Educación Municipal